



Resolución de fecha de la firma electrónica, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la convocatoria y se fija el procedimiento de presentación de solicitudes para la evaluación, por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), de la actividad investigadora de determinado personal docente e investigador contratado correspondiente al año 2024 y efectividad para 2025.

Con objeto de posibilitar que el personal docente e investigador contratado, que reúna los requisitos exigidos, pueda solicitar el reconocimiento de su actividad investigadora por un ente de nivel nacional, se firmó una encomienda de gestión formalizada por convenio entre el organismo autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Universidad de Zaragoza, para la evaluación de la actividad investigadora de personal docente e investigador contratado. Dicha encomienda de gestión fue publicada por resolución de 17 de enero de 2022 (BOA núm. 18, de 27 de enero de 2022), del Rector de la Universidad de Zaragoza.

En su virtud y visto el contenido de la resolución de 11 de diciembre de 2024 (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2024), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2024, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Anunciar la convocatoria con arreglo a la cual el personal docente e investigador de esta Universidad, que cumpla los requisitos que se indican en la misma, podrá formular solicitud de evaluación de tramos de investigación siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5 del Anexo (bases específicas) que acompaña a la citada resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Universidades, **desde el 13 de enero hasta el 3 de febrero de 2025, ambos inclusive.**

Segundo. La convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases recogidas en el Anexo I a la presente y se atenderá a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- La Orden, de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2024 (BOE núm. 305, de 19 de diciembre de 2024), de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora.
- La Resolución de 11 de diciembre de 2024 (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2024), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2024.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a>



68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a

CSV: 68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	10/01/2025 09:10:00	



Tercero. La presente resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de esta Universidad (e-TOUZ) y **entrará en vigor el mismo día de su publicación.**

Asimismo, la información relativa a la convocatoria podrá consultarse en la web de la Universidad accediendo a:

<https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/evaluacion-del-profesorado/cneai-profesorado-contratado>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector. José Antonio Mayoral Murillo.
(firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)



68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a>

CSV: 68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	10/01/2025 09:10:00	



ANEXO I – BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es que el personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, que se indica en el apartado “2. Requisitos de los solicitantes”, pueda solicitar la evaluación de su actividad investigadora desarrollada e incentivar su ejercicio de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente que le afecte, en especial por su posible participación en los procesos de acreditación.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Podrán solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes tengan suscrito un contrato con la Universidad de Zaragoza, **vigente a fecha 31 de diciembre de 2024**, con alguna de las siguientes modalidades de contratación:

- a) Profesor Permanente Laboral.
- b) Profesor Contratado Doctor con contrato indefinido.
- c) Profesor Contratado Doctor con contrato de interinidad.
- d) Profesor Colaborador.
- e) Profesor Ayudante Doctor.
- f) Profesor con contrato de interinidad, celebrado conforme al artículo 10bis del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.
- g) Personal investigador contratado en virtud de la concesión de ayudas Ramón y Cajal y personal con contrato financiado mediante una ayuda Beatriz Galindo.

2.2. También podrá solicitar la evaluación el personal docente e investigador que, reuniendo los requisitos del apartado 2.1., se halle en situación de excedencia forzosa.

2.3. El personal docente e investigador antes mencionado deberá encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones, de acuerdo con el apartado 3.2 del Anexo de la Resolución de 11 de diciembre de 2024 (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2024), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2024:

- a) Aquellos cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2018 o hubiera terminado en años anteriores.
- b) Aquellos que nunca se hayan presentado anteriormente y cumplan un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 2024.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a>

CSV: 68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	10/01/2025 09:10:00	



- c) Aquellos a quienes no se les hubiera reconocido su último tramo de evaluación normal y este hubiera terminado el 31 de diciembre de 2021 o en años anteriores. Los solicitantes que se encuentren en esta situación podrán construir un nuevo periodo, de seis años, con alguno de los años ya evaluados negativamente en el último tramo de investigación presentado y, al menos, tres años posteriores al mismo. En caso de evaluación negativa anterior de dos o más tramos presentados conjuntamente, el nuevo sexenio se formará únicamente con años propios del último tramo de investigación.

3. Presentación de solicitudes.

- 3.1. El plazo de presentación de solicitudes es del **13 de enero al 3 de febrero de 2025, ambos inclusive**.
- 3.2. La presentación de las solicitudes se hará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "5. *Presentación de solicitudes*" del Anexo de la citada Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2024.

Como quiera que en dicho apartado "5. *Presentación de las solicitudes*" se establece la obligación de presentar la solicitud por vía telemática a través de la sede electrónica de ANECA (<https://aneca.sede.gob.es/>), es **necesario que el solicitante informe a la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de la presentación de su solicitud**. Para ello, deberá enviar a dicha Sección una copia de la solicitud y del justificante de registro dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho envío se hará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es>).

4. Envío a ANECA de un listado con las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el convenio de encomienda de gestión suscrito con ANECA, la Universidad de Zaragoza enviará a este organismo un listado con las solicitudes presentadas para evaluar, teniendo en cuenta que solo serán evaluadas las solicitudes incluidas en dicho listado. Para la inclusión en dicho listado, los interesados tendrán que cumplir especialmente los requisitos fijados en el apartado 2 de la presente convocatoria.

5. Instrucción del procedimiento de evaluación.

- 5.1. Se estará a lo dispuesto en el apartado "6. *Instrucción del procedimiento de evaluación*" del Anexo de la mencionada Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2024.
- 5.2. La CNEAI, al término del proceso de evaluación, procederá a trasladar el resultado de la misma a la Universidad de Zaragoza y el Rector dictará la correspondiente resolución notificándose personalmente a cada solicitante.



68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a>

CSV: 68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	10/01/2025 09:10:00	



6. Criterios de evaluación.

Será de aplicación el apartado "7. *Criterios de evaluación*" del Anexo de la referida Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2024.

7. Recursos.

Contra la resolución rectoral a la que hace referencia el apartado 5.2 anterior, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que el interesado tenga su domicilio o bien en los de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra dicha resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a>

CSV: 68ff788078e5cab4d70d669ddd0e0d6a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	10/01/2025 09:10:00	